

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para el capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander.—Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Diciembre.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACION.

Circular núm. 471.

Habiendo consultado algunos Alcaldes de esta provincia la manera de inscribir en las cédulas del Censo de población que se ha de verificar en la noche del 31 del mes actual al 1.º de Enero del año próximo á los hijos mayores de veinticinco años que viven en compañía de sus padres, se ha resuelto: Que los hijos casados que viven con sus padres habrán de inscribirse en cédula distinta, puesto que son cabezas de familia para los efectos del Censo.

Los solteros mayores de veinticinco años que viven con sus padres, como no constituyen familia, deben figurar en el lugar que les corresponda en la cédula de sus padres; pero si viven en casa aparte, solos, ó con sus criados, se les considera para los efectos del Censo como cabezas de familia y se inscribirán en cédula propia.

De la misma manera han de inscribirse en cédula de familia los viudos con hijos, ó que, sin tenerlos, vivan solos ó con sus criados. Mas si no tienen hijos, y viven agregados á una familia de la cual dependan, entonces han de figurar en la cédula de dicha familia.

Habiendo sido también objeto de consulta por algunas Juntas, si debían

ser inscritos en las cédulas las personas que se han ausentado á Ultramar y diversas provincias, se ha resuelto, en consonancia con la ley municipal vigente, respecto á lo que se entiende por *residente* y *transeunte* de un término municipal: Que si las aludidas personas se han ausentado solo con carácter transitorio, y, por lo tanto, continúan figurando en el padrón del pueblo, deben de inscribirse como *residentes ausentes*; pero, si no figuran en el padrón del pueblo por hallarse establecidos con el carácter de residentes en los puntos á donde se hayan trasladado, entonces no deben de inscribirse en los pueblos de donde se ausentaron, por hacerlo como residentes en donde se hallen establecidos.

Para no incurrir en falta, las Juntas municipales del Censo deberán cerciorarse qué personas de las que se han ausentado se hallan establecidas en otros términos municipales y cuáles lo han sido solo transitoriamente.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que sirva de norma á las Juntas municipales del Censo en todos los casos de igual naturaleza que puedan ocurrir.

Santander 21 de Diciembre de 1887.

El Presidente,

Rafael Martos.

El Secretario,

Enrique de la Vega.

Providencias judiciales.

D. ANGEL RANCAÑO Y BERMUDEZ, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que para pago á don Isidoro Sanchez y Gutierrez, vecino de Pesués, de la cantidad de mil quinientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, intereses y costas causadas en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido contra don Lucas de Bedoya y Gonzalez, por sí, y además

con sus hermanas D.ª Dionisia Ana María, doña Agustina Gala, doña Dorothea y doña Isabel de Bedoya y Gonzalez, en el concepto de hijos y herederos de don Manuel de Bedoya y Velez, vecino que fué de Rozadío, se sacan á pública subasta, que se verificará el día doce de Enero próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Ptas. Cts.

- 1.ª Una haza de prado en el sitio de Gustulungo, término del Concejo de Cosío y Rozadío, que mide trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte campo común; al Este y Oeste con más prado de don Francisco Gonzalez, y al Sur prado de herederos de doña Teresa Fernandez: en cincuenta pesetas 50 ª
- 2.ª Otra haza de prado en el mismo sitio y término, que mide seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte prado de don Enrique Gonzalez; al Este y Oeste con más prado de herederos de doña Teresa Fernandez, y al Sur con más de don Francisco Gonzalez: en veinte pesetas 20 ª
- 3.ª Otra en el mismo sitio y término, que mide trece áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda al Norte y Sur con prado de herederos de doña Teresa Fernandez; al Este con más de don Telesforo Gomez, y al Oeste

Ptas. Cts.

- te con más de don Ruperto Ruiz: en cincuenta pesetas 50 ª
- 4.ª Otra en el mismo sitio, que mide tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte con otra de don Ruperto Ruiz; al Este y Oeste con otra de don Francisco Gonzalez, y al Sur campo común: en veinte pesetas 20 ª
- 5.ª Otra en el mismo sitio y término, de trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Este otra de don Francisco Gonzalez; al Sur campo común; al Oeste otra de herederos de doña Teresa Fernandez, y al Norte otra de don Ruperto Ruiz: en cincuenta y cuatro pesetas 54 ª
- 6.ª Otra en el mismo sitio y término, de veinte y siete áreas setenta y dos centiáreas. Linda al Este campo común y á los demás vientos otra de herederos de doña Teresa Fernandez: en setenta y cinco pesetas 75 ª
- 7.ª Otra en el mismo sitio y término, que mide seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte campo común y á los demás vientos con otras de herederos de doña Teresa Fernandez: en veinte pesetas 20 ª
- 8.ª En el mismo sitio otra de trece áreas

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
cincuenta y ocho centiáreas.		al Oeste otro de don José Velarde: que vale setenta pesetas	70 »	Agüera; al Sur otra de don Raimundo Gonzalez; al Oeste otra de don Genaro Gonzalez: en cincuenta pesetas	50 »	de don Francisco Castañeda; al Sur y Oeste campo comun: en veinte pesetas	20 »
Linda al Norte y Sur otras de herederos de doña Teresa Fernandez; al Este con otra de don Francisco Gonzalez, y al Oeste campo comun: en cincuenta pesetas	50 »	15. Otra en el mismo sitio y término, en el día á arial, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte y Oeste prados de don Fulgencio Gomez; al Este prados de don José Velarde, y al Sur campo comun: en diez pesetas	10 »	22. Otra en el mismo pueblo, sitio y término, de trece áreas cincuenta y ocho centiáreas Linda al Norte y Sur otra de herederos de don Antonio Cosío; al Oeste otra de don Estéban Gomez, y al Este campo comun: en treinta pesetas	30 »	29. Otra en el sitio de Gandarilla, del mismo término, de trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Este otra de herederos de don Gregorio Gonzalez, y á los demás vientos más de don Geuaro Gonzalez: en cincuenta pesetas	50 »
9.ª Otra en el mismo sitio y término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte y Sur otras de herederos de doña Teresa Fernandez; al Este otra de don Máximo Gonzalez; al Oeste otra de don Telesforo Gomez: en veinte pesetas	20 »	16. Otra en el mismo sitio y término, que mide seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte y Sur otra de don Francisco Gonzalez, al Este y Oeste campo comun: en veinte pesetas	20 »	23. Otra en el mismo pueblo, sitio y término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Este otra de herederos de don Gregorio Gonzalez, y á los demás vientos otras de herederos de don Fernando Fernandez: en veinte pesetas	20 »	30. Otra en el sitio de Montecillo, del mismo término, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte y Este campo comun, y al Sur y Oeste otras de don José Gonzalez: en quince pesetas	15 »
10. Otra en el sitio de Sel Viejo, del mismo término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte y Sur campo comun; al Este otro prado de don José Cosío Velarde, y al Oeste otro de don Gumerindo Cuenca: en veinte y una pesetas	21 »	17. Otra en el sitio de los Eriales, del mismo término, de veintisiete áreas diez y siete centiáreas. Linda al Norte y Oeste otras de don Telesforo Gomez; al Este y Sur otra de don Manuel Gomez: en cincuenta pesetas.	50 »	24. Otra en el termino del Concejo de Cosío y Rozadío, sitio de la Castañeda, de trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte otra de don Manuel Gomez; al Este otra de don Ramon Gomez; al Sur otra de don Camilo Gutierrez, y al Oeste monte comun: en cincuenta pesetas.	50 »	31. Otra en el mismo sitio que la anterior, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte otra de don Telesforo Gomez; al Este campo comun; al Sur otra de don Bernabé Cosío, y al Oeste otra de don José Gonzalez: en diez pesetas.	10 »
11. Otra en el sitio Hoyo de la Gusta, del mismo término, de trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte otra de don Primo Gutierrez; al Este campo comun; al Sur otra de don Manuel de Agüera, y al Oeste otra de herederos de doña Teresa Fernandez: en diez y seis pesetas	16 »	18. Otra en el mismo sitio y término, de siete áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte otra de doña Francisca Sanchez; al Este otra de don Telesforo Gomez; al Sur campo comun; al Oeste otra de don Francisco Fernandez: en veinte pesetas.	20 »	25. Otra en el mismo sitio y término, de trece áreas cincuenta y ochocentiáreas. Linda al Norte otra de don Ramon Gomez; al Este otra de herederos de don José Castañeda; al Sur campo comun, y al Oeste otra de don Telesforo Gomez: en sesenta pesetas	60 »	32. Otra en el mismo sitio y término, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte otra de don Pedro Bedoya; al Este campo comun; al Oeste otra de don Bernabé Cosío, y al Sur otra de don Telesforo Gomez: en veinte pesetas	20 »
12. Otra en el mismo sitio y término, de trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte campo comun; al Este y Oeste prados de herederos de doña Teresa Fernandez, y al Sur otro de herederos de don Camilo Gutierrez: en cincuenta pesetas	50 »	19. Otra en el pueblo de Obeso, sitio de Santibañes, del mismo término, de trece áreas cincuenta y ochocentiáreas. Linda al Norte otra de don Raimundo Gonzalez; al Este otra de herederos de doña Paula Gomez; al Sur otra de don Genaro Gonzalez, y al Oeste otra de don Jerónimo Gonzalez: en cincuenta pesetas	50 »	26. Otra en el mismo sitio y término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte otra de doña Casimira Gutierrez, y á los demás vientos más de don Francisco Gonzalez: en diez pesetas.	10 »	33. Otra en el mismo sitio y término, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte otra de don Pedro Bedoya; al Este y Sur otras de don Bernabé Cosío; al Oeste otra de don José Gonzalez: en veinte pesetas	20 »
13. Otra en el mismo sitio y término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte prado de herederos de don Isidoro Gutierrez; al Este campo comun; al Sur y Oeste prados de herederos de doña Teresa Fernandez: en veinte pesetas	20 »	20. Otra en el mismo pueblo, sitio y término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte campo comun; al Este otra de don Raimundo Gonzalez; al Sur otra de don Modesto Gonzalez; al Oeste otra de herederos de don Tomás de la Agüera: en veinte pesetas	20 »	27. Otra en el sitio de Gandarilla, del mismo término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte y Sur otras de don José Velarde; al Este con otra de herederos de don Gregorio Gonzalez; al Oeste otra de don Raimundo Gonzalez: en treinta pesetas	30 »	34. Otra en el mismo sitio y término, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte otra de Bernabé Cosío; al Este otra de don Pedro Bedoya; al Sur campo comun, y al Oeste otra de herederos de don José Gonzalez: en veinte pesetas	20 »
14. Otra en el sitio de la Viñuga, del mismo término, de veintisiete áreas diez y siete centiáreas. Linda al Norte otra de don Francisco Fernandez; al Este campo comun; al Sur prado de don Telesforo Gomez, y		21. Otra en el mismo pueblo, sitio y término, de trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte campo comun; al Este otra de herederos de don Tomás de la		28. Otra en el mismo sitio y término, que mide trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte y Este otras		35. Otra en el sitio de la Escampada, del mismo término, que mide trece áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte otra de herederos de don Juan Ignacio Gonzalez; al Este otra de herederos de don Hipólito Cuenca; al Sur y Oeste otras de don Camilo Gutierrez: en setenta y cinco pesetas	75 »

Ptas. Cts.

- 36. Otra en el mismo sitio y término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte otra de don Raimundo Gonzalez; al Este y Oeste más prado de don Camilo Gutierrez; al Sur otra de herederos de don Juan Ignacio Gonzalez: en veinticinco pesetas. 25 »
- 37. Otra en el mismo sitio y término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte campo comun; al Este otra de don Pedro de Mier; al Sur otra de don Julian Gonzalez; al Oeste otra de don Juan Gonzalez: en veinte pesetas 20 »
- 38. Otra en el sitio de Tánago, del mismo término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte otra de don Telesforo Gomez; al Este otra de herederos de don Juan Manuel García Caballero; al Sur otra de don Carlos Gonzalez, y al Oeste otra de don Francisco Gonzalez, en veinticinco pesetas. 25 »
- 39. Otra en el mismo sitio y término, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte y Sur otras de don Francisco Gonzalez; al Este con casa de la misma propiedad; al Oeste otra de don Carlos Gonzalez: en diez pesetas 10 »
- 40. Otra en el mismo sitio y término, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte campo comun; al Este y Sur otra de don Carlos Gonzalez, y al Oeste otra de don Francisco Gonzalez: en diez pesetas 10 »
- 41. Una tierra, hoy á prado, en el sitio de Sel Viejo, término del Concejo de Cosío y Rozadío, de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte casa de esta pertenencia; al Este y Oeste otro prado de don Francisco de la Cruz; al Sur campo comun: en veinticinco pesetas 25 »
- 42. Otra tierra hoy erial, en el sitio de Balcaba, del mismo término, de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda al Norte y Sur campo comun; al Este y Oeste más de don José Gonza-

Ptas. Cts.

- lez: en doce pesetas 12 »
- 43. Otra en el sitio de los Troncos, del mismo término, de trece áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Linda al Norte y Sur campo comun; al Este otra de doña Carlota Gonzalez, y al Oeste otra de don Raimundo Gonzalez: en setenta pesetas. 70 »
- 44. Otra en el sitio de la Reñada, del término de Obeso, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte y Oeste más de herederos de don José Fernandez; al Este más de don Ramon Gonzalez; al Sur más tierra de don Tiburcio Cosío y Mier: en veinticinco pesetas. 25 »
- 45. Otra tierra, hoy á prado, en el sitio del Anzar, término de Obeso, de un área setenta centiáreas. Linda al Norte otra de don Dámaso Banzalez; al Este campo comun; al Sur tierra de don Francisco Martinez, y al Oeste otra de don Eugenio Gonzalez. en sesenta pesetas. 60 »
- 46. Otra tierra, hoy á prado, sitio Tras la Iglesia, del mismo término, de un área setenta centiáreas. Linda al Norte más de don José Gonzalez; al Este y Oeste más de don Jose Dosal, y al Sur más de don Gabriel Gomez Cosío: en quince pesetas 15 »
- 47. Otra en el sitio Tras la Torre, del mismo término, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda por todos vientos con otras de herederos de don Francisco Garcia y don Francisco Gomez Cosío: en veinte pesetas. 20 »
- 48. Otra en el sitio de las Quintanas, del mismo término, de un área, setenta centiáreas. Linda al Norte y Sur más de don Francisco Gomez Cosío; al Este más de don Francisco Salas, y al Oeste más de don Carlos Gonzalez: en diez pesetas. 10 »
- 49. Otra en el sitio de la Portilla, del mismo término, de un área setenta centiáreas. Linda al Norte terreno comun y cerradura; al Este otra de don Antonio Cosío; al Sur otra de doña Gregoria Noriega; al Oeste otra

Ptas. Cts.

- de don Joaquin Salas: en cinco pesetas 5 »
- 50. Otra en el sitio de las Matas, término del Concejo de Cosío y Rozadío, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte campo comun; al Este más de don Tiburcio Gomez; al Sur otra de don Telesforo Gomez, y al Oeste otra de don Francisco Gonzalez: en diez pesetas. 10 »
- 51. Otra en el sitio y término que la anterior, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte otra de don José Velarde; al Este otra de herederos de don Antonio Fernandez; al Sur y Oeste erial comun: en diez pesetas 10 »
- 52. Otra tierra, hoy á prado, en el sitio de los Cerezos, del mismo término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte otra de don Ramon Gonzalez; al Este otra de doña Marcela Gomez; al Sur y Oeste más de don Francisco Fernandez: en setenta pesetas. 60 »
- 53. Otra en los Arenales de Abajo, del mismo término, de dos áreas veinte y seis centiáreas. Linda al Norte otra de don Telesforo Gomez; al Este otra de herederos de don Enrique Gonzalez; al Oeste más de don Primo Gutierrez, y al Sur otra de don Francisco Gonzalez: en cincuenta pesetas. 50 »
- 54. Otra en el sitio de Los Cerezos, del mismo término, de cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda al Norte otra de don Francisco Gonzalez; al Este camino público; al Sur otra de don Ramon Gomez, y al Oeste otra de don Santiago Cuenca: en setenta pesetas 70 »
- 55. Otra en el prado de las Arenas, del mismo término, de cincuenta y siete centiáreas. Linda al Norte otra de don Francisco Gonzalez; al Este otra de herederos de doña Teresa Fernandez; al Sur otra de don Juan Alcalde, y al Oeste camino público: en veinte pesetas. 20 »
- 56. Otra, hoy á prado, en la Legañoso, del mismo término,

Ptas. Cts.

- de cincuenta y siete centiáreas. Linda al Norte otra de don Francisco Gonzalez; Este el rio Nansa; al Sur otra de don Francisco Gonzalez, y al Oeste camino público: en quince pesetas 15 »
- 57. Otra en Secoyo, del mismo término, de un área trece centiáreas. Linda al Norte otra de don Wenceslao Agüera; al Este el rio Nansa; al Sur otra de don Manuel Gonzalez, y al Oeste camino público: en setenta y cinco pesetas 75 »
- 58. Otra en Allende, del mismo término, de cuatro áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda al Norte y Sur otra de don Ramon Gomez; al Este otra de don Nicolás Gonzalez, y al Oeste el rio Nansa: en ciento cincuenta pesetas 150 »
- 59. Otra en la Fuente, del mismo término, de un área trece centiáreas. Linda al Norte otra de don Francisco Gutierrez; al Este otra de don Manuel Cosío; al Sur otra de don Ramon Gomez, y al Oeste otra de don Manuel Agüera: en veinte pesetas 20 »
- 60. Otra en Sopena, del mismo término, de cincuenta y siete centiáreas. Linda al Norte otra de doña Remigia Cuenca; al Este otra de don Primo Gutierrez; al Sur otra de don Telesforo Gomez, y al Oeste otra de doña Dionisia Bedoya: en quince pesetas 15 »
- 61. Otra en la casa de la Vega, del mismo término, de dos áreas, veinte y seis centiáreas. Linda al Norte otra de don Santiago Cuenca; al Este otra de herederos de don Antonio de Cosío; al Sur otra de doña Carlota Gonzalez, y al Oeste camino público: en cincuenta pesetas 50 »
- 62. Otra en el Cuadro, del mismo término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte otra de don Santiago Cuenca; al Este y Sur otra de don Laureano Cuevas, y al Oeste camino público: en cien pesetas 100 »
- 63. Otra en el Caminon, del mismo término, de seis áreas y setenta y nueve

Ptas. Cts.

- centiáreas. Linda al Norte con más de esta pertenencia; al Este camino público; al Sur otra de doña Eulogia Gonzalez; al Oeste otra de herederos de don Valerio Mazon: en cien pesetas. 100 »
- 64. Otra en el sitio de las Pesqueras, del mismo término, de un área trece centiáreas. Linda al Norte otra de don Andrés Gonzalez; al Este el rio Nansa; al Sur otra de herederos de don Tomás Agüero, y al Oeste otra de herederos de D. Fernando Agüera: en veinte pesetas 20 »
- 65. Otra en el mismo sitio y término, de dos áreas veinte y seis centiáreas. Linda al Norte otra de herederos de don Estéban Gonzalez; al Este el rio Nansa; al Sur otra de don Casimiro Gonzalez; al Oeste otra de herederos de don Tomás Calderon: en veinticinco pesetas. 25 »
- 66. Una casa de habitación en el pueblo de Rozadío, sin número, sitio de la Bolera, de media bigada, que mide treinta y cuatro metros superficiales. Linda al Norte más de don Francisco Gonzalez; al Este y Oeste calle pública, y al Sur casa de don Francisco Fernandez: en quinientas pesetas. 500 »
- 67. Una huerta en el sitio del Arenal, del pueblo de Rozadío, de cincuenta y siete centiáreas. Linda al Norte otra de don Laureano Cuevas; al Este y Sur campo comun, y al Oeste otra de don Francisco Gutierrez Lamadrid: en veinticinco pesetas. 25 »
- 68. Una haza de prado en el sitio de la Horcada, término del Concejo de San Sebastian del Garabandal, de cuarenta y siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda al Norte y Este campo comun; al Sur más de don Máximo Gonzalez, y al Oeste más de don Francisco Gonzalez: en doscientas pesetas 200 »
- 69. Otra en el mismo sitio y término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda Norte más de don Máximo Gonzalez; al Este más de

Ptas. Cts.

- herederos de don Marcelo Gonzalez; al Sur y Oeste campo comun: en veinte y cinco pesetas. 25 »
 - 70. Otra en el sitio del Calero, del pueblo de Rozadío, de un área setenta centiáreas. Linda al Norte otra de don Manuel de Agüero, y á los demás vientos campo comun: en veinte pesetas 20 »
 - 71. Una tierra en los Arenales, del mismo término, de seis áreas setenta y nueve centiáreas. Linda al Norte otra de don Francisco Fernandez; al Este otra de don Weuceslao Agüero; al Sur el rio Nansa, y al Oeste otra de don Modesto Banzalez: en cien pesetas 100 »
 - 72. Otra en Tras la Iglesia, del pueblo de Cosío, de diez áreas diez y ocho centiáreas. Linda al Norte otra de herederos de don Benito Gonzalez; al Este otra de herederos de don Tomás Calderon; al Sur otra de don Antonio Gonzalez, y al Oeste camino público: en doscientas pesetas 200 »
 - 73. Otra en Pedrosa, del pueblo de Cosío, de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte otra de doña Francisca Fernandez; al Este el rio Nansa; al Sur huerto de don Carlos Gonzalez Cosío, y al Oeste una Mata: en cuarenta pesetas. 40 »
- Total. 3.418 »

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado para intervenir en la subasta el diez por ciento del valor atribuido á las fincas que pretendan adquirir; que los títulos de las mismas constan por certificacion del Registro de la Propiedad en la Escribanía, donde podrán ser examinados, debiendo los rematantes conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros; y por último que el remate será adjudicado al que pretenda la adquisicion en conjunto de las fincas anteriormente descritas, siempre que la cantidad que por todas ellas ofrezca sea igual ó superior á la suma de las adjudicaciones parciales.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

D. RAFAEL GONZALEZ DE COSÍO, Juez de instruccion del partido de Santander. Por la presente requisitoria cito,

llamo y emplazo á un hombre de estatura regular, algo cargado de hombros, ancho de cuerpo, cuyas demás circunstancias de filiacion y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, número uno, piso tercero, á prestar inquisitiva en sumario criminal que se le instruye por lesiones inferidas á Desiderio Alonso Millan sobre las doce y media á una de la madrugada del cuatro de Setiembre último, en cuya hora y en el mismo acto de herir al Alonso, lo cual tuvo lugar en la calle de Ruamenor, vestia el individuo á quien se llama americana negra; debajo de esta blusa blanca, y pantalon negro; apercibiéndole que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del individuo aludido á esta cárcel y á mi disposicion.

Dado en Santander á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosío.—Por su mandado, Juan Castrillo.

DON CASIMIRO QUIJANO DIEZ, Juez municipal suplente en ejercicio del Valle de Ruesga.

Hace saber: que en ejecucion de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado á instancia de don Domingo Gomez, vecino de Riotuerto, contra don José Cotilla, vecino que fué de Ogarrío y hoy de ignorado paradero, se han embargado los bienes siguientes:

- 1.ª Una casa de mampostería y teja situada en el pueblo de Ogarrío, barrio de Cuvilla en este término municipal, señalada con el número 18 antiguo, que mide 10 metros 50 centímetros de frente por 4 de fondo, con planta baja y que linda al N. con Pedro Sainz, Sur terreno del comun, E. Manuel Lavin y O. terreno del comun, tasada en 500 pesetas.

Y no habiendo tenido lugar la primera subasta, he acordado en providencia de esta fecha se saque de nuevo, con la rebaja del 25 por ciento de la tasacion, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, transcurridos que sean los 20 dias de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y once horas de su mañana, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve para esta segunda subasta, en la inteligencia que el que quiera tomar parte en la subasta será condicion precisa depositar previamente en la mesa de este Juzgado un diez por ciento de este segundo tipo, debiendo suplirse la falta de título de dominio en la forma que determina la regla quinta del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria

Dado en Ruesga á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Casimiro Quijano.—Por su orden, Vicente Barrios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Sociedad AMISTAD MINERA celebrará Junta general ordinaria el dia 7 de Enero de 1888 á las once de la mañana en el laboratorio químico municipal, para tratar del estado general

de la Sociedad y nombramiento de nuevo Consejo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios. Santander 22 de Diciembre de 1887.—El Gerente, Rafael Corral

A LOS PRESIDENTES Y JUNTAS LOCALES DEL CENSO DE POBLACION

En esta imprenta hay ejemplares del *Boletín oficial* que contiene la circular de este Gobierno civil haciendo aclaraciones sobre la Instruccion del Censo de poblacion que ha de verificarse el 31 del presente mes.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

VIAJES RÁPIDOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El 22 de Diciembre saldrá de este puerto el magnífico vapor de 3.600 toneladas, nombrado

WASHINGTON,

Capitan Servan.

Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosa cámara y grandes instalaciones para los pasajeros de tercera clase.

A bordo hay cocineros y criados españoles.

Se da pan y vino todos los dias á los pasajeros de tercera.

Siguiendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá

PARA COLON Y ESCALAS,

con combinacion para todos los puertos del Pacifico, el vapor de 4.200 toneladas y 3 700 caballos de fuerza,

SAINT LAURENT,

Capitan Raquesne.

Del 11 al 13, para Burdeos y el Havre,

LABRADOR,

y el 29, para Saint Nazaire, el

AMERIQUE.

Esta compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.

Para más informes dirigirse á su consignatario en Santander, Muelle, número 30. 10

TEATRO.

COMPANIA DE ZARZUELA.

Funcion para hoy jueves.

(13 DEL SEGUNDO ABONO.)

Segunda representacion de la opereta cómica en tres actos y cuatro cuadros, titulada:

EL ESTUDIANTILLO.

A las siete y media.

Entrada general, 1 peseta.